

Reglamento para Proveedores Registro de Empresas

Actualización: 06/02/2020

1.

Introducción

La implementación del Registro de Proveedores de obras, proyectos y servicios tiene como cometido crear un registro que contenga la información relevante de quienes contratan con la Corporación Nacional para el Desarrollo y un resumen de sus antecedentes a través de un historial de contratos y cumplimientos o incumplimientos en todos los llamados que realice CND.

2.

Objetivos

- Mejorar y agilizar la presentación y evaluación de ofertas permitiendo verificar de forma inmediata el vencimiento de los certificados de las empresas inscriptas, contando en todo momento con el análisis de balances de la empresa de los 3 últimos ejercicios cerrados y con un registro de antecedentes, evaluación técnica y de autoevaluación por parte de la empresa.
- Registrar y mantener la información necesaria para la formalización de los contratos.
- Evitar la impresión, gestión y almacenamiento de papeles, reduciendo considerablemente los costos asociados y el impacto ambiental.
- Contar con una herramienta para la calificación y preselección de empresas.

3.

Implementación

El sistema para el Registro de Proveedores de Obras, Proyectos y Servicios de CND es una aplicación dentro del sitio web, independiente pero integrado al portal www.cnd.org.uy.

Permite registrar y actualizar la información y documentación de todos los interesados en contratar con CND.

4.

Vigencia

Las condiciones establecidas en este Reglamento regirán desde la fecha de su publicación en la página web: <https://www.cnd.org.uy/es/registro-de-proveedores>

5.

Inscripción

5.1. ¿Quiénes deben inscribirse en el Registro de CND?

Deberán inscribirse todas las empresas a las cuales les interese participar en los Llamados que realiza CND por sí o actuando como administrador y/o fiduciario para obras de construcción, rehabilitación y ampliación mediante sistemas prefabricados, industrializados o de construcción tradicional, equipamiento y servicios relacionados, salvo en los casos en que las bases de contratación excluyan esta obligación.

5.2. ¿Cuándo y cómo inscribirse?

La inscripción y la actualización de datos del proveedor es responsabilidad del propio proveedor y se realiza través de la página web: www.cnd.org.uy. Para registrar por primera vez, los interesados deberán presentar en CND, la documentación original indicada debidamente en el Manual de Usuario, a efectos de que un funcionario pueda verificar y/o validar la información ingresada.

6.

Proveedores

6.1 Estados del Proveedor en el Registro

EN INGRESO:

Proveedor que comenzó el proceso de inscripción pero aún no ha presentado la documentación o la misma no ha sido validada o no ha transmitido los datos ingresados.

ACTIVO:

Proveedor que ingresó los datos requeridos, se presentó a su validación, obtuvo la clave, transmitió la información al Registro y la misma fue verificada comunicándose a la empresa su activación.

SUSPENDIDO:

Proveedor en estado "EN INGRESO" o "ACTIVO" que fuera suspendido por CND del Registro por las causales establecidas en el numeral 6.2 este documento, quedando como consecuencia inhabilitado de presentarse a los llamados a ofertas que realice la CND actuando por sí o en calidad de administrador y/o fiduciario, por un plazo de dos años.

El Proveedor "EN INGRESO" será "SUSPENDIDO" y por tanto no podrá obtener la clave para transmitir sus datos y adquirir el estado "ACTIVO", cuando a la fecha de inscripción (validación de datos) o dentro de los últimos veinticuatro meses anteriores a esta fecha, incurra en alguna de las causales de suspensión.

Si en cualquier momento en el transcurso de los dos años de suspensión, el Proveedor que a pesar de estar suspendido del registro estuviese ejecutando algún contrato adjudicado anteriormente, incurriera nuevamente en alguna de las causales de suspensión, el estado "SUSPENDIDO" podrá extenderse por dos años más contados a partir de la fecha en que incurrió en la última causal de suspensión.

Una vez cumplido el período de suspensión, el proveedor que reúna todas las condiciones obtendrá el estado "ACTIVO". Sin embargo, cuando la suspensión se haya originado en el incumplimiento en la calidad de la obra, el Pliego de Condiciones de cada llamado podrá establecer requisitos especiales de admisibilidad o adjudicación.

Causales de suspensión:

- a. Proveedor que en cualquier contrato que celebre con CND actuando por sí o en calidad de administrador y/o fiduciario, haya sido sancionado hasta alcanzar un máximo de multas acumulativas por incumplimientos contractuales, equivalente al 15% (quince por ciento) del Precio Total del Contrato, excluidos Impuestos y Monto Imponible.
- b. Proveedor al que se le hubiese rescindido un contrato total o parcialmente por causas ajenas a la Contratante.
- c. Proveedor que, actuando por sí o en calidad de administrador y/o fiduciario, hubiese tenido o mantenga en trámite contra CND algún recurso, acción, pretensión o proceso (voluntario, contencioso o de cualquier otra naturaleza), ya sea en vía administrativa o jurisdiccional.
- d. Proveedor que hubiera solicitado o hubiera sido declarado judicialmente en concurso o similar, o ello hubiera tenido lugar respecto de otra empresa en la cual coincidan los accionistas mayoritarios.

Esta enumeración no excluye cualquier otra causal establecida expresamente en los Pliegos de Condiciones.

